



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 815-2019-GODUR-MPC



San Vicente de Cañete, 15 de Octubre de 2019

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

### VISTO:

El expediente N° 09916-2019, el administrado Unión Andina de Cementos Sociedad Anónima Abierta, en adelante UNACEM S.A.A. con RUC N°20100137390, representado por su apoderado José Luis Perry Gaviño identificado con DNI N°40836688 quien solicita certificado de zonificación y vías, del predio denominado La Laguna, con UC N° 10456 inscrito en la Partida N° 21026160, ubicado a la altura del km 83-84 de la carretera Panamericana Sur (margen derecho de norte a sur); distrito de San Antonio, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 46.85ha. (46 ha. 8,500.00 m2.)

### CONSIDERANDO:



Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante con carta de fecha 04.10.2019
- Mapa de ubicación firmado por el ing. Ever León Rojas
- Copia fedateada de la partida registral N° 21026160
- Copia de DNI N° 40836688 de José Luis Perry Gaviño
- Vigencia de Poder a favor de José Luis Perry Gaviño
- Recibo de pagos N°26548 de fecha 04.10.2019 por el monto de S/ 173.00

Que, con INFORME N°1282-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.10.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado La Laguna, con UC N° 10456 inscrito en la Partida N° 21026160, ubicado a la altura del km 83-84 de la carretera Panamericana Sur (margen derecho de norte a sur); distrito de San Antonio, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 46.85ha. (46 ha. 8,500.00 m2.) y que mediante Ordenanza N°023-2000-MPC, de fecha 20.10.2000, le corresponde **ZONIFICACION RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA - RDB (R1-S)**, en cuanto a las vías se accede por la carretera Panamericana Sur altura del km 83-84 aprobado por la RM N°138-82-TC/CA de 24.00 ml derecho de vía y 26.00 ml de uso restringido de Vía, total 100.00 ml; y las vías internas serán aprobadas mediante Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°023-2000-MPC;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contrario;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

J. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

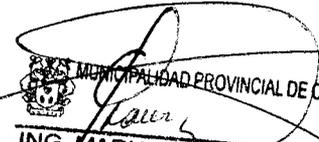
## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0285-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.10.19 a favor del administrado UNACEM S.A.A. con RUC N°20100137390, representado por su apoderado José Luis Perry Gaviño identificado con DNI N°40836688 quien solicita certificado de zonificación y vías, del predio denominado La Laguna, con UC N° 10456 inscrito en la Partida N° 21026160, ubicado a la altura del km 83-84 de la carretera Panamericana Sur (margen derecho de norte a sur); distrito de San Antonio, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 46.85ha. (46 ha. 8,500.00 m2.); y que mediante Ordenanza N°023-2000-MPC, de fecha 20.10.2000, le corresponde **ZONIFICACION RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA - RDB (R1-S)**, en cuanto a las vías se accede por la carretera Panamericana Sur altura del km 83-84 aprobado por la RM N° 138-82-TC/CA de 24.00 ml derecho de vía y 26.00 ml de uso restringido de Vía, total 100.00 ml; y las vías internas serán aprobadas mediante Planeamiento Integral.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad y nulidad del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLOR PATCO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)



## CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 0285-2019-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP Nº 9916-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

### CERTIFICA:

Según expediente N°9916-2019, del predio denominado La Laguna con UC N° 10456 inscrito en la Partida N° 21026160, ubicado en a la altura del km 83-84 de la carretera Panamericana Sur (margen derecho de norte a sur); distrito de San Antonio, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 46.ha. 8,500.00 m2. Tiene la siguiente zonificación:

#### ZONIFICACIÓN.-

Residencial Densidad Baja: R1-S (RDB). Según Ordenanza N° 023-2000-MPC de fecha 20.10.2000 que aprueba el Esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de San Antonio, provincia de Cañete, departamento de Lima:

USO	Densidad hab/ha		Lote Normativo		Coeficiente	Altura máxima	área libre
	Neto	Bruto	área	frente			
Unifamiliar	70	45	1,000	20	0.6	3	60%

y en la zona de la laguna es Zona Paisajista – de Riesgo Geotécnico (ZP2) cuyos usos específicos son: Área de protección del paisaje natural, bosques, lagunas, pantanos, jardines, miradores, paseos; aprobado en la Ordenanza N° 023-2000- MPC que aprueba el Esquema de Desarrollo Urbano del distrito de San Antonio.

Dentro del predio en la zona norte también existe zona de reserva cultural la cual deberá respetarse según el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológico –CIRA correspondiente.

**REFERENCIA A VIAS.-** En cuanto al acceso, al predio es a través de la carretera Panamericana sur altura del km 83-84 con una sección de vía 24.00 ml de derecho de vía más 26.00 ml de zona restringida; total 100.00 ml, según RM N°138-82-TC/CA. Las vías internas serán aprobadas en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**UNACEM S.A.A.**

RUC N°20100137390

**José Luis Perry Gaviño**

Apoderado Legal DNI N°40836688

San Vicente de Cañete, 15 de Octubre de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ARG. CARMEN ROSA LESCANO MANDI  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO